



# **Pronósticos**

**G A N A S   T Ú   G A N A M O S   T O D O S**

## **Aviso**

***Se publica el Proyecto de Bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-001-07 para la contratación del “Mantenimiento del Parque Vehicular” que se efectuará en próxima fecha.***

***Se trata de un proyecto con carácter informativo, que puede ser modificado, suspendido o cancelado, sin ninguna responsabilidad para esta Entidad.***

***Se lleva a cabo como una de las acciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que está esta realizando.***

***Por lo anterior se solicita la opinión al público interesado en las mismas, a fin de que emitan sus comentarios y se realicen los cambios que pudieran ser procedentes, mismos que serán recibidos a través del correo electrónico que a continuación se menciona [alicia.poceros@pronosticos.gob.mx](mailto:alicia.poceros@pronosticos.gob.mx)***

***Dichos comentarios serán recibidos del 1 al 6 de marzo del 2007 y hasta las 8:30 hrs.***



***Pronósticos***

GANAS TÚ GANAMOS TODOS

**CONVOCA**

**A LA**

**INVITACIÓN NACIONAL A  
CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS**

**ITP-001-07**

**“Mantenimiento del Parque  
Vehicular”**

6/03/2007

| Encabezado        |            | Título   | Página    |
|-------------------|------------|--|-----------|
|                   |            | Glosario   | 2         |
| <b>Capítulo 1</b> |            | <b>INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR"</b>                          | <b>3</b>  |
|                   | Punto 1    | Partida única.   | 3         |
|                   | Punto 2    | Período de los Servicios.  | 3         |
|                   | Punto 3    | Lugar, hora y prestación de los servicios.   | 3         |
|                   | Punto 4    | Devolución y Reposición de los servicios.  | 3         |
|                   | Punto 5    | Prórrogas.   | 3         |
|                   | Punto 6    | Anticipo.  | 4         |
|                   | Punto 7    | Condiciones de pago.   | 4         |
| <b>Capítulo 2</b> |            | <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>   | <b>4</b>  |
|                   | Punto 1    | Consulta, período y lugar de adquisición de las bases.   | 4         |
|                   | Punto 2    | Costo de las bases y forma de pago de las mismas.  | 4         |
|                   | Punto 3    | Idioma en que deberán presentar las propuestas.  | 4         |
|                   | Punto 4    | Moneda que deberá utilizarse.  | 4         |
|                   | Punto 5    | Impuestos y derechos.  | 4         |
|                   | Punto 6    | Causales de suspensión, cancelación o declaración desierta de la invitación.   | 4         |
|                   | 6.1        | Suspensión temporal de los procedimientos.   | 4         |
|                   | 6.2        | Cancelación.   | 5         |
|                   | 6.3        | Invitación desierta.   | 5         |
|                   | Punto 7    | Contrato.  | 5         |
|                   | 7.1        | Requisitos para formalizar el pedido.  | 5         |
|                   | 7.1.1      | Garantía de Cumplimiento.  | 5         |
|                   | 7.1.2      | Documentación Legal.   | 5         |
|                   | 7.1.3      | Carta conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  | 6         |
|                   | 7.2        | Formalización del Contrato.  | 6         |
|                   | 7.3        | Modificación al Contrato.  | 6         |
|                   | 7.4        | Terminación anticipada al Contrato.  | 6         |
|                   | 7.5        | Rescisión del Contrato.  | 7         |
|                   | Punto 8    | Ejecución y Devolución de al Garantía de Cumplimiento.   | 7         |
|                   | 8.1        | Ejecución.   | 7         |
|                   | 8.2        | Devolución   | 7         |
|                   | Punto 9    | Penas Convencionales.  | 7         |
|                   | Punto 10   | Inconformidades.   | 7         |
|                   | Punto 11   | Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales.                 | 7         |
| <b>Capítulo 3</b> |            | <b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>   | <b>8</b>  |
|                   | Punto 1    | Documentación Administrativa.  | 8         |
|                   | Punto 2    | Propuesta Técnica.   | 9         |
|                   | Punto 3    | Propuesta Económica.   | 9         |
| <b>Capítulo 4</b> |            | <b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>   | <b>10</b> |
|                   | Punto 1    | Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.   | 10        |
|                   | Punto 2    | Motivos para desechar las propuestas de los licitantes.  | 11        |
| <b>Capítulo 5</b> |            | <b>DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN</b>  | <b>11</b> |
|                   |            | Notificaciones.  | 12        |
|                   |            | Participación a los Eventos.   | 12        |
|                   | Punto 1    | Junta de Aclaraciones.   | 12        |
|                   | Punto 2    | Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (Técnica y Económica)   | 13        |
|                   | Punto 3    | Fallo.   | 13        |
|                   |            | INFORMATIVO.   | 13        |
|                   |            | Combate a la corrupción.   | 13        |
|                   |            | OCDE.  | 13        |
|                   |            | <b>ANEXOS</b>  |           |
|                   | Anexo 1    | Solicitud y Constancia de Recepción de la Documentación.   | 14        |
|                   | Anexo 2    | Formato de Datos Generales.  | 15        |
|                   | Anexo 3    | Capítulo 3 Punto 1 Documento 1.  | 16        |
|                   | Anexo 4    | Capítulo 3 Punto 2 Documento 2.  | 17        |
|                   | Anexo 5    | Capítulo 3 Punto 2 Documento 3.  | 20        |
|                   | Anexo 6    | Capítulo 3 Punto 3 Documento 1.  | 21        |
|                   | Anexo 7    | Capítulo 3 Punto 3 Documento 2.  | 22        |
|                   | Anexo 8    | Modelo del Contrato.   | 23        |
|                   | Anexo 9    | Modelo de Fianza.  | 29        |
|                   | Anexo 10   | Cumplimiento Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.   | 30        |
|                   | Anexo 11-A | Encuesta de Transparencia Junta de Aclaraciones.   | 31        |
|                   | Anexo 11-B | Encuesta de Transparencia Presentación y Apertura de Proposiciones.  | 32        |
|                   | Anexo 11-C | Encuesta de Transparencia Fallo..  | 33        |
|                   | Anexo 12   | Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) | 34        |
|                   |            | <b>ANEXO TÉCNICO</b>   |           |
|                   |            | Anexo Técnico  | 36        |

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-001-07, en el contenido de esta carpeta de bases deberá entenderse por:

|   |  |  |
|---|--|--|
| ⇒ | <b>Contratación:</b>                                   | <b>"Mantenimiento del Parque Vehicular"</b>  |
| ⇒ | <b>Anexo Técnico:</b>                                  | Documento mediante el cual el área solicitante describe detalladamente las características esenciales de un bien o servicio.   |
| ⇒ | <b>Área Solicitante:</b>                               | <b>Gerencia de Servicios Generales</b>   |
| ⇒ | <b>Caja de Pagos de PAP:</b>                           | Av. Insurgentes Sur No. 1397, planta baja, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., con el horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.   |
| ⇒ | <b>Contrato:</b>                                       | Documento celebrado entre la Entidad y algún proveedor, en el cual se consignan las características y condiciones comerciales de los bienes contratados para satisfacer las necesidades planteadas por las áreas solicitantes.   |
| ⇒ | <b>Compranet:</b>                                      | El sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en Internet <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> . Sistema donde se pueden consultar las bases, imprimir recibo de pago de las mismas y consultar las actas de los actos de la Licitación Pública. |
| ⇒ | <b>Dirección Administrativa:</b>                       | Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20046, Fax 5598-8184, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs. <b>Director: Sergio Téllez Pérez</b>   |
| ⇒ | <b>Domicilio Fiscal:</b>                               | <u>Av. Insurgentes Sur No. 1397 Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F. Tel. Conmutador 5482-0000. Dirección Electrónica <a href="http://www.pronosticos.gob.mx">www.pronosticos.gob.mx</a>; RFC. PAP-840816-3V2.</u>   |
| ⇒ | <b>DOF:</b>  | Diario Oficial de la Federación  |
| ⇒ | <b>Firma Autógrafa:</b>                                | Firma completa y/o rúbrica (no facsimilar) de su propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.   |
| ⇒ | <b>Gerencia de Servicios Generales:</b>                | Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20032, Fax 5598-8184, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs.  |
| ⇒ | <b>Gerencia de Recursos Materiales:</b>                | Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 11, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20046, Fax 5598-8184, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 17:00 hrs.  |
| ⇒ | <b>Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal:</b> | Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 9, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F., Tel. Conmutador 5482-0000 Ext. 20055, Fax 5598-8184, martes y miércoles de 9:00 a 13:00 hrs.   |
| ⇒ | <b>Identificación Oficial:</b>                         | Pasaporte vigente, Credencial para Votar, Licencia para conducir vigente o cédula profesional. Documentos que se encuentren legibles.  |
| ⇒ | <b>IMSS:</b>   | Instituto Mexicano del Seguro Social.  |
| ⇒ | <b>Ley:</b>  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000 y sus reformas publicadas el 7 de julio del 2005 y 20 de febrero de 2007.  |
| ⇒ | <b>Licitante:</b>                                      | Persona que participa en los actos de la Licitación para celebrar pedido con Pronósticos para la Asistencia Pública.   |
| ⇒ | <b>OIC:</b>  | Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, sito en Av. Insurgentes Sur No. 1397, piso 8, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F.  |
| ⇒ | <b>PAP o Entidad:</b>                                  | Pronósticos para la Asistencia Pública.  |
| ⇒ | <b>Reglamento:</b>                                     | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2001 y sus Reformas publicadas el 30 de noviembre del 2006.   |
| ⇒ | <b>Sala de juntas:</b>                                 | En el Auditorio PAP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Piso 4, Col. Insurgentes Mixcoac, 03920, Benito Juárez, México, D.F.   |
| ⇒ | <b>SFP:</b>  | Secretaría de la Función Pública, antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo   |
| ⇒ | <b>SECODAM:</b>  | Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública   |

**Pronósticos para la Asistencia Pública  
 Subdirección General de Administración y Finanzas  
 Dirección Administrativa  
 Gerencia de Recursos Materiales**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 ITP-001-07**

**Pronósticos para la Asistencia Pública**, a través de la **Gerencia de Recursos Materiales dependiente de la Dirección Administrativa**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y en cumplimiento de los preceptos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, celebra la **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número ITP-001-07 “Mantenimiento del Parque Vehicular”** con base a las características y especificaciones del Anexo Técnico de estas bases, por lo cual invita a participar a los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 31 fracción XXIV, 50, 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8 fracción XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**Capítulo 1 Información sobre la contratación de los servicios de  
 “Mantenimiento del Parque Vehicular”**

- Partida Única.** Los servicios objeto de esta invitación, serán adjudicadas por partida única, cumpliendo con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico.

| Descripción                        | Tipo de contrato | Monto Mínimo con I.V.A. incluido | Monto Máximo con I.V.A. incluido | Especificaciones   |
|------------------------------------|------------------|----------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Mantenimiento del Parque Vehicular | Abierto          | 136,000.00                       | 340,000.00                       | Anexo Técnico No.1 |

- Periodo de los servicios.**

Del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2007.

- Lugar, hora y prestación de los servicios.**

Los servicios serán prestados de conformidad con el Anexo Técnico.

- Devolución y Reposición del Servicio.**

En caso de que los servicios presenten fallas de calidad o incumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de éstas bases, en el(las) acta(s) de junta(s) de aclaraciones y en el contrato, previo a la reclamación de la penalización correspondiente, PAP podrá exigir al licitante ganador que lleve a cabo la reposición inmediata de aquellos servicios que se requieran, al siguiente día hábil a la notificación, sin que estos impliquen su modificación, lo que el licitante ganador deberá realizar por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

En el caso de que el licitante ganador no lleve a cabo la reposición que se le exijan a partir del vencimiento del plazo que PAP otorgue al licitante ganador, o bien, en el supuesto de manifestar la imposibilidad, PAP podrá solicitar a un tercero el servicio con cargo al licitante ganador.

- Prórrogas.**

Cuando existan razones debidamente justificadas de conformidad por parte del licitante ganador, PAP por medio de la Dirección Administrativa, tomando en cuenta la opinión del área solicitante, podrá conceder prórroga por escrito; siempre y cuando, no sean afectados los intereses de PAP, de conformidad con los artículos 52 de la Ley y 63 del Reglamento. A partir de la fecha de cumplimiento del plazo de la prórroga, procederá la penalización pactada.

**6. Anticipos.**

No habrá anticipos.

**7. Condiciones de Pago.**

El pago se realizará en moneda nacional a mes vencido, dentro de los quince días naturales posteriores a aquel en que se presente a revisión el(los) comprobante(s) fiscal(es), previo visto bueno del área usuaria, en la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal. El pago será preferentemente mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el licitante ganador proporcione a PAP (excepto en los bancos IXE y Banorte), o bien, en las Cajas de Pago de PAP, y ésta se obliga a cubrir los importes de los servicios recibidos a entera satisfacción al amparo de cada comprobante fiscal, mismos que deberán reunir los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que los comprobantes fiscales entregados por el licitante ganador para su pago, presenten errores o deficiencias, PAP dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al mismo las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante ganador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

## Capítulo 2 Disposiciones Generales

“Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas”, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 31 de la Ley.

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la ley, serán sancionados de conformidad con los artículos 59 y 60 de la misma.

**1. Consulta, período y lugar de adquisición de las bases.**

Las presentes bases podrán ser consultadas en la página web de PAP.  
[www.pronosticos.gob.mx/Transparencia/Contrataciones%20y%20Licitaciones.htm](http://www.pronosticos.gob.mx/Transparencia/Contrataciones%20y%20Licitaciones.htm)

**2. Costo de las bases y Forma de pago de las mismas.**

Las Bases de esta invitación, no tienen costo.

**3. Idioma en que deberán presentar las propuestas.**

Las propuestas y todo lo relacionado con esta invitación, deberán presentarse en IDIOMA ESPAÑOL.

**4. Moneda que deberá utilizarse.**

El licitante deberá presentar sus propuestas en moneda nacional.

**5. Impuestos y derechos.**

Únicamente el I.V.A. será cubierto por PAP.

**6. Causales de suspensión, cancelación o declaración desierta de la Invitación.**

**6.1 Suspensión temporal de los procedimientos.**

De conformidad con el artículo 68 de la ley y derivado de las inconformidades a que se refiere el artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

## 6.2 Cancelación.

De conformidad con el cuarto párrafo del **artículo 38** de Ley, las dependencias y entidades podrán cancelar una invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a PAP. La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

## 6.3 Invitación desierta.

Se declarará desierta la invitación, cuando:

- Ningún proveedor se hubiere inscrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con el **artículo 47** del Reglamento.
- Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos de las bases de Invitación, o sus precios no fueren aceptables, de conformidad con el **artículo 38** de la Ley.
- No se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de conformidad con el **artículo 53** del Reglamento.

## 7. Contrato. (Modelo de Contrato: Anexo 8)

### 7.1 Requisitos para Formalizar el Contrato.

#### 7.1.1 Garantía de Cumplimiento. (Modelo de Fianza: Anexo 9)

La garantía relativa al cumplimiento del contrato obligará al licitante ganador, a responder cabalmente a todo lo pactado y por la óptima calidad del Servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que pudiere incurrir.

La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que PAP otorgue prórrogas o esperas al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones.

El licitante adjudicado deberá entregar en el domicilio de PAP como garantía de cumplimiento, Fianza expedida por una Institución Mexicana Autorizada por el Gobierno Federal en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por un monto igual al 10% del monto total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.**

**La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en este punto y en el artículo 48, último párrafo de la Ley, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requisitos para formalizar el Contrato.**

En caso de que PAP otorgue alguna prórroga o espera al licitante ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, o al plazo del contrato, deberán presentar la modificación a la garantía de cumplimiento.

#### 7.1.2 Documentación Legal.

El representante legal del licitante ganador, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la emisión del fallo, previamente a la firma del contrato, deberá presentar original y/o copia certificada para su cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

#### **Para Personas Morales**

- a) Acta Constitutiva de la empresa en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación y, en su caso, la última modificación que hubiere sufrido. El Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, deberán estar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Poder notarial del representante legal, que lo faculte para comprometerse u obligarse por cuenta y orden de la empresa.

- c) Cédula de Identificación Fiscal de la Empresa.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal.
- e) Comprobante de domicilio fiscal

✕ **Para Personas Físicas**

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Identificación Oficial Vigente.
- d) Comprobante de domicilio fiscal.

En caso de haber solicitado la preferencia en igualdad de circunstancias del artículo 14 de la Ley, deberán presentar, comprobante del IMSS de que el licitante ganador cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad sea igual o mayor a 6 meses.

7.1.3 Carta conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2006; si el contrato supera el monto de **\$110,000.00** antes de I.V.A., el licitante ganador **deberá entregar previo a la formalización del contrato una carta bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. (**Anexo 10**).

**7.2 Formalización del Contrato.**

Se adjudicará el contrato al licitante ganador, en el cual se establecerá el monto máximo a ejercer durante la vigencia del mismo.

El representante legal del licitante ganador a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 46** de la Ley, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los **20 días naturales siguientes a la notificación del fallo**, en la Gerencia de Recursos Materiales, en caso de que no firme el contrato en el tiempo establecido para tal efecto, por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60, de la ley.

Además de las sanciones mencionadas, se podrán aplicar las contenidas en el título sexto, capítulo único, de la ley y las demás que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral; sin autorización expresa y por escrito de PAP.

**7.3 Modificación al Contrato.**

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 52** de la Ley, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato que se derive(n) de esta invitación, sin tener que recurrir a una nueva invitación y deberá formalizarse por escrito, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o cantidades de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente; así como, se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

PAP no aceptará modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos, especificaciones y en general, a cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente.

De conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley, en caso de modificación al contrato, el licitante ganador deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

**7.4 Terminación anticipada al Contrato.**

De conformidad con el último párrafo del artículo 54 de la ley y 66 de su Reglamento, PAP podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada por causas de interés general, o bien, por causas justificadas que extingan la necesidad de requerir los servicios objeto de la contratación; así mismo, cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se pudiera ocasionar a PAP algún daño o perjuicio, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP en términos del artículo 66 del Reglamento.

**7.5 Rescisión del Contrato.**



De conformidad con el artículo 54 de la Ley y 66-A de su Reglamento, PAP podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

También será causal de rescisión del contrato la falta de presentación de la garantía del cumplimiento del mismo.

## 8. Ejecución y Devolución de la Garantía de Cumplimiento.

### 8.1 Ejecución.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los siguientes casos:

- Cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la entrega de los bienes y éstos no se hubiesen entregado.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de ineficiencia o deficiencias en la entrega de los bienes, sin que éstos hayan sido recibidos.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### 8.2 Devolución.

El licitante que resulte ganador deberá solicitar mediante escrito dirigido a la Dirección Administrativa, la devolución de su garantía de cumplimiento del Contrato, una vez que PAP a través de la misma haya certificado de acuerdo al ámbito de competencia, la recepción satisfactoria de los servicios a través del escrito de conformidad del Área Solicitante. Dicha liberación la solicitará directamente la Dirección Administrativa a la afianzadora que la haya expedido, notificándole al proveedor.

## 9. Penas Convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XVI, 53 de la Ley, 58 y 64 de su Reglamento, PAP aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la prestación de los servicios, objeto de la presente invitación.

Por cada día de atraso se impondrá una pena del 1% sobre los servicios que no fueron prestados oportunamente a PAP, en el entendido de que esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento del Contrato. La Dirección Administrativa notificará al licitante ganador el monto de la penalización correspondiente.

En caso de existir penas convencionales, a efecto de liberar el pago, el licitante adjudicado deberá presentar recibo pagado a PAP por el monto de la sanción.

En caso de rescisión del Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

## 10. Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 65** de la Ley, los licitantes que se consideren afectados por actos que presuntamente contravengan lo dispuesto por la misma, podrán inconformarse. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la SFP pueda actuar en cualquier tiempo en términos de la Ley.

## 11. Invitación a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción y a efecto de proceder conforme a lo establecido en el Oficio No. SP/100/108/01, de fecha 6 de junio del año 2001, signado por el C.P. Francisco J. Barrio Terrazas, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y del Oficio No. 200/223/2001 de fecha 17 de septiembre del 2001, emitido por el Lic. Eduardo Romero Ramos, Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, **a través de estas bases se invita** a las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales que puedan asistir a los actos públicos de la invitación, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido bases, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

## Capítulo 3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE.

No se aceptarán en esta invitación envíos a través de los servicios postal, de mensajería o por medios de comunicación electrónica.

La documentación que se solicita en los puntos 2 y 3 de éste Capítulo, **deberá presentarse en un sobre cerrado**, la documentación que se solicita en el punto 1, podrá presentarse dentro o fuera de éste a elección del licitante; así mismo, se recomienda incluirla en el orden que se indica en el Formato de Entrega de Documentación, con separadores para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden **no será causa de descalificación**.

Deberán incluir el formato de Solicitud y Constancia de la Recepción de la Documentación, fuera o dentro del sobre (Véase Anexo 1) en original y copia, devolviéndose el original al licitante como constancia de recepción de la documentación entregada (El no presentar dicho formato no será causa de descalificación).

### 1. Documentación administrativa.

Esta información deberá presentarse simultáneamente con la propuesta técnica, dentro o fuera del sobre de ésta a elección del licitante, a efecto de agilizar su análisis.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los siguientes documentos de este punto será causa de descalificación de conformidad con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

**Documento 1** Formato de Datos Generales en hojas membretadas del licitante con firma autógrafa del representante legal del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 31 de la Ley y 36 del Reglamento (**Anexo 2**).

Copia legible de una **identificación oficial** del representante legal del licitante, **presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre)**, mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

La persona que asista a los actos de esta invitación en representación del apoderado legal del licitante, deberá presentar **carta poder** simple requisitada (**Anexo 3**); así como original y copia de una identificación oficial vigente con firma autógrafa del representante legal del mismo.

**Nota 1:** Con la finalidad de coadyuvar a la promoción, instalación y operación de las micro, pequeñas y medianas empresas, es necesario que los licitantes manifiesten en el Formato de Datos Generales, el tipo de empresa a la que corresponden, considerando los criterios de tamaño, sector y clasificación por número de empleados que a continuación se indican:

| Tamaño Sector   | Industria |                 | Comercio |                 | Servicios |                 |
|-----------------|-----------|-----------------|----------|-----------------|-----------|-----------------|
| Microempresa    | MI        | 0-10            | MC       | 0-10            | MS        | 0-10            |
| Pequeña Empresa | PI        | 11-50           | PC       | 11-30           | PS        | 11-50           |
| Mediana empresa | EI        | 51-250          | EC       | 31-100          | ES        | 51-100          |
| Gran Empresa    | GI        | 251 en adelante | GC       | 101 en adelante | GS        | 101 en adelante |

La omisión de esta manifestación, no es motivo para desechar la propuesta.

**Nota 2:** En caso de que el licitante requiera la preferencia en igualdad de condiciones al que se refiere el artículo 14 de la Ley, deberá presentar: Carta en original en papel membretado del licitante, dirigida a PAP, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que manifieste que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad igual o mayor a 6 meses. La omisión de esta manifestación, no es motivo para desechar la propuesta.

### 2. Propuesta Técnica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los siguientes documentos de este punto será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

**Documento 1** Original y copia del recibo oficial del pago de las bases de esta invitación, expedido por la Caja de Pago de PAP, o bien, del que genera el sistema Compranet con su respectivo sello bancario. El original es para cotejo y se devolverá al final de la revisión.

**Documento 2** Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, dirigido a PAP en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad, que:**

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de PAP, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- El Licitante es de nacionalidad mexicana.  
**(Anexo 4).**

**Documento 3** Carta en original en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal de la misma, dirigido a PAP en la que manifieste que:

- Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, sus alcances legales, el contenido de las bases de la invitación y lo establecido en el(las) acta(s) de junta de aclaraciones.
- Garantizan que todos los servicios especificados en el Anexo Técnico de estas bases, que se presten como resultado de la invitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por PAP y contenidos en la propuesta técnica del licitante.  
**(Anexo 5).**

**Documento 4** Documento técnico en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal del mismo, en la que se detallen las características y especificaciones de cada uno de los puntos requeridos en el Anexo Técnico de éstas bases de invitación.

### 3. Propuesta Económica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los siguientes documentos de este punto será causa de descalificación de acuerdo con el artículo 31, fracción IV de la Ley.

**Documento 1** Todas las hojas originales que integran la propuesta económica deberán presentarse con firma autógrafa del representante legal, en hojas membretadas del licitante, en la cual deberá indicar: **(Véase: Anexo 6)**

- a) Precio unitario mínimo y máximo por servicio antes de I.V.A.
- b) Impuesto al Valor Agregado desglosado.
- c) Importe Total

**Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.**

**Documento 2** Carta en original, en papel membretado del licitante, con firma autógrafa del representante legal de la misma, en la que manifieste que: **(Anexo 7)**

- La vigencia de los precios de su cotización serán efectivos por el período mínimo de **60 días naturales** contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Todos los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

## Capítulo 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

### 1. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas.

1.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 35 de la Ley, evaluará en el momento del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

1.1.1 Que el licitante cumpla de forma cuantitativa con la información solicitada en el Capítulo 3, punto 1, documento 1, Formato de Datos Generales. La identificación oficial original del Representante Legal podrá presentarse fuera o dentro del sobre.

1.1.2 Que el licitante cumpla de forma cuantitativa con los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 2 y 3, en la totalidad de sus documentos.

1.2 Método de Evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes participantes:

Únicamente se evaluarán los aspectos legales, técnicos y económicos, de las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo, en caso de que una de ellas no cumpla con todos los requisitos, se evaluará la siguiente proposición más baja, así hasta contar con las dos proposiciones que cumplan cualitativamente con toda la documentación solicitada.

1.2.1 La Gerencia de Recursos Materiales, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma cualitativa con la información solicitada en el Capítulo 3, punto 1- documento 1, punto 2 - documentos 1, 2 y 3, punto 3 - documentos 1 y 2.
- Que los importes totales no presenten errores de cálculo, en caso de presentarse esta situación, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley, se procederá en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, en el Acto de Fallo, a su rectificación por parte de PAP, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios y se cuente con la autorización del Representante Legal del licitante.
- Si resultará que dos o más proposiciones son solventes técnica y económicamente, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos solicitados por PAP, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Utilizando los siguientes cuadros para evaluación:

| Descripción del Servicio           | Precio Unitario      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
|------------------------------------|----------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
|                                    | DODGE RAM WAGON 2000 | NISSAN TSURU 1997 | DODGE RAM VAN 2000 | NISSA X TRIL 2003 | NISSAN SENTRA 2000 | NISSAN SENTRA 2002 | NISSAN SENTRA 2004 |
|                                    | Costo Máximo         | Costo Máximo      | Costo Máximo       | Costo Máximo      | Costo Máximo       | Costo Máximo       | Costo Máximo       |
| Afinación menor.                   |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Afinación mayor.                   |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Frenos menores.                    |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Frenos mayores.                    |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Servicio completos de lubricación. |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Alineación                         |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Balanceo                           |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Revisión del sistema eléctrico     |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Cambio de plumas limpiadores       |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Verificaciones.                    |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| Cambio de llantas (4)              |                      |                   |                    |                   |                    |                    |                    |
| <b>Subtotal</b>                    | \$ -                 | \$ -              | \$ -               | \$ -              | \$ -               | \$ -               | \$ -               |
| <b>I.V.A.</b>                      | \$ -                 | \$ -              | \$ -               | \$ -              | \$ -               | \$ -               | \$ -               |
| <b>Total</b>                       | \$ -                 | \$ -              | \$ -               | \$ -              | \$ -               | \$ -               | \$ -               |

Promedio Máximo Ofertado | \$ -

- El contrato, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe total sea el más bajo y haya cumplido con todos los requisitos solicitados de las bases de la invitación.

1.2.2 La Gerencia de Servicios Generales, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, evaluará posteriormente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- Que el licitante cumpla de forma cualitativa con todo lo solicitado en el Capítulo 3, punto 2, documentos 4.
- Que especifiquen y detallen todos los puntos solicitados en el Anexo Técnico
- Se considerarán para la evaluación del Anexo Técnico, lo establecido en este Capítulo, punto 2.

- 1.3 De conformidad con el artículo 31 fracciones VIII y XIV de la Ley, y conforme al procedimiento que establecen los artículos 35 y 36 de la Ley, la adjudicación del contrato se hará al licitante que cumpla con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 1.4 En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones:
  - 1.4.1 La adjudicación se efectuará a favor del licitante con discapacidad o que cuente con personal con discapacidad en proporción del 5% cuando menos de la totalidad de sus empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses; siempre y cuando, el licitante lo haya manifestado en el documento 1, del punto 1, del Capítulo 3.
  - 1.4.2 En caso de no proceder lo establecido en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre PAP en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna y de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador. Lo anterior de conformidad con el artículo 44 del Reglamento.
- 1.5 No se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

## 2. Motivos para desechar las propuestas de los licitantes.

- 2.1 Se desecharán las propuestas de los licitantes, de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:
  - No presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a la hora estipulada, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5, punto 2, por lo que no se recibirán dichas propuestas.
  - Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
  - Cualquier condicionamiento que establezca en su proposición.
  - Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley.
  - La falta de firma autógrafa en alguno de los documentos solicitados en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3.
  - En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.
  - Cuando falte algún dato solicitado en el Formato de Datos Generales (Anexo 2).
  - El no presentar la identificación oficial original (para cotejo) del Representante Legal, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
  - En caso de existir errores de cálculo y no contar con la autorización por parte del Representante Legal del licitante.
  - Cuando el licitante ganador, presente su documentación y sea diferente a la proporcionada en el Formato de Datos Generales (Anexo 2).
  - Si las especificaciones de su documento técnico, se encuentran incompletas, de acuerdo al Anexo Técnico.
  - En general, por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Capítulo 3, puntos 1, 2 y 3 y Anexo Técnico.
- 2.2 De conformidad con el artículo 56 de la Ley, las propuestas desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito a la Gerencia de Recursos Materiales, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas serán conservadas por PAP hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos podrán ser solicitadas las propuestas. En caso de no solicitar sus propuestas estas serán destruidas.

## Capítulo 5 DESARROLLO DE LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.

La presencia de los licitantes a los actos es optativa, pero la inasistencia no los exime de conocer el contenido y trascendencia de los mismos, por lo que de ser el caso, deberán acudir a la Gerencia de Recursos Materiales con una copia del recibo de pago de bases, para que les sea entregada una copia del acta respectiva.

## Notificaciones

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley, para efectos de notificación, estarán a su disposición las copias de las actas derivadas de los actos del procedimiento licitatorio al finalizar el acto respectivo, en el pizarrón de avisos, ubicado en la Gerencia de Recursos Materiales, dichas copias permanecerán en el tablero por un término no menor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la(s) misma(s) en la Gerencia de Recursos Materiales. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

**Participación a los Eventos.** Aquellos que no cumplan con los siguientes requisitos, podrán asistir a los respectivos actos únicamente como observadores, por lo cual no tendrán voz ni voto. Se solicita al público en general que desee asistir a los actos derivados de esta invitación, presentar una identificación en la recepción para su acceso al inmueble de PAP.

**Junta de Aclaraciones y Fallo.** Quien concurra a este acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, puntos 1 y 3 y presentar copia del recibo de compra de bases. Quién llegué después de la hora establecida, se le considerará como observador, sin derecho a voz ni voto.

**Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** Quien concurra a éste acto, deberá llegar a la hora estipulada en este Capítulo, punto 2, de lo contrario no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador. Asimismo, deberán acreditar su personalidad mediante una identificación oficial original.

### 1. Junta de aclaraciones.

Se llevará a cabo **el día 13 de marzo del 2007 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas, con el fin de dar respuesta a las dudas con respecto al contenido de las bases de esta invitación. **No se contestarán preguntas a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora anterior, en el módulo de información del Edificio de PAP, a este acto podrá asistir el representante del licitante que este debidamente acreditado.

Solamente podrán formular preguntas, aclaraciones o cuestionamientos los licitantes que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual acreditarán presentando el comprobante del pago de las mismas, **con original y copia (el original será solo para cotejo y la copia será para PAP)**; en caso contrario se les permitirá su asistencia en calidad de oyentes, sin poder formular preguntas. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31, fracción III de la Ley y 34 del Reglamento, PAP realizará la junta de aclaraciones en la fecha, hora y lugar, antes señalados, con el propósito de aclarar las dudas que pudieran surgir al(a) los licitante(s) sobre el contenido de las bases, el licitante(s) deberá(n) entregar sus preguntas, con el nombre del representante legal y el número de poder notarial que lo acredita, acompañándolo de una copia del recibo de pago de bases, **preferentemente dos días hábiles antes del Acto de Junta de Aclaraciones**, en cualquiera de las siguientes formas:

- Por vía fax, al teléfono 55 98 81 84, 55 98 73 47 o 55 98 88 52.
- Al correo electrónico [alicia.poceros@pronosticos.gob.mx](mailto:alicia.poceros@pronosticos.gob.mx).
- En la Gerencia de Recursos Materiales.

Al formular una aclaración o cuestionamiento, los licitantes deberán identificar el punto específico y la página sobre el cual versa la aclaración o cuestionamiento.

Lo anterior, no es excluyente de la formulación de preguntas durante el acto, las cuales deberán presentarse por escrito, en los términos del párrafo anterior.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente estas bases y asistir a dicho acto; la asistencia a la junta de aclaraciones es optativa.

Al término del evento, se levantará un acta, en la que se harán constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respectivas respuestas dadas. Dicha acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos de PAP, para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los participantes, pasando a formar parte de estas bases.

## 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Se llevará a cabo en la Sala de Juntas, el día **20 de marzo del 2007, a las 10:00 horas. No se aceptarán propuestas a Licitantes que no estén registrados y presentes en la hora señalada.**

En este acto los licitantes se deberán registrar antes de la hora anterior, en el módulo de información del Edificio de PAP, a este acto podrá asistir el representante del licitante que este debidamente acreditado.

La recepción de los sobres se llevará a cabo en el mismo orden de asistencia de los licitantes, posteriormente se procederá a la revisión cuantitativa de la propuesta técnica de cada licitante para verificar que contenga todos los documentos solicitados y a la lectura de los montos propuestos. Al concluir con esta revisión, las propuestas técnicas y económicas presentadas serán rubricadas de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley, por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y el(los) servidor(es) público(s) de PAP facultado(s) o designado(s) por éste para presidir el acto. **La información presentada por el licitante en sus proposiciones y no requerida en éstas bases, no serán rubricadas.**

De este acto, se levantará un acta, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley, que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de PAP para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

Con el fin de emitir un Dictamen Técnico, las propuestas técnicas serán entregadas en el acto al área solicitante de PAP, con el fin de que realice el análisis minucioso de las propuestas aceptadas, indicando cuales cumplen o no con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de esta invitación, agregando las observaciones que juzgue pertinentes, de conformidad a lo establecido en la **fracción IV del artículo 35** de la Ley.

## 3. Fallo.

Este acto se celebrará el día **23 de marzo del 2007 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas, en base al cuadro comparativo de las propuestas económicas aceptadas y en cumplimiento al **artículo 37** de la Ley.

De este acto se levantará un acta que será firmada por los licitantes y los servidores públicos de PAP para dejar constancia de los hechos, entregando copia de la misma a todos los asistentes.

### INFORMATIVO

- **Combate a la corrupción.**

De conformidad con el oficio No. SECITCC/123/2002, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se incluye en las bases de la presente invitación el formato de "**Encuesta de Transparencia**", que permite obtener el resultado de la percepción sobre la transparencia en cada una de las partes que componen el procedimiento licitatorio. **(Véase: Anexo 11-A, 11-B y 11-C).**

- **Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

De conformidad con el oficio No. SACN/300/148/2003, signado por el Subsecretario de Atención Ciudadana y Normatividad, se adjunta a estas bases la "Nota informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **(Véase: Anexo 12).**

México, D. F., 6 de marzo de 2007

**ATENTAMENTE**

**ERIK TREVIÑO LARTUNDO**  
**GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**

**ANEXO 1**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07**  
**SOLICITUD Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

| DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN BASES   | PUNTO DE BASES  | DOCUMENTOS ENTREGADOS |
|---|---|-----------------------|
| <b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>   |   |                       |
| <p><u>Formato de Datos Generales</u> en hojas membretadas del licitante con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, para acreditar su existencia y personalidad jurídica de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 31 de la Ley y 36 del Reglamento</p> <p><u>Copia legible</u> de una <u>identificación oficial</u> del representante legal del licitante, <b>presentando el original para su cotejo (el cual podrá presentarse dentro o fuera del sobre)</b>, mismo que se regresará al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>La persona que asista a los actos de esta invitación en representación del apoderado legal del licitante, deberá presentar <b>carta poder</b> simple requisitada; así como original y copia de una identificación oficial vigente con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo.</p>  | <p><b>CAPÍTULO 3,</b><br/><b>Punto 1</b><br/><b>Documento 1</b></p> |                       |
| <p><b>Nota 2. En caso de que el licitante requiera la preferencia en igualdad de circunstancias al que se refiere el artículo 14 de la Ley,</b> deberá presentar:</p> <p><u>Carta en original</u> en papel membretado del licitante, dirigida a PAP, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, en la que manifieste, que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, con antigüedad igual o mayor a 6 meses.</p>   | <p><b>CAPÍTULO 3,</b><br/><b>Punto 1</b><br/><b>Documento 1</b></p> |                       |
| <b>PROPUESTA TÉCNICA</b>  |   |                       |
| <p><u>Original y copia</u> del recibo oficial del pago de las bases de esta invitación, expedido por la Caja de Pago de PAP, o bien, del que genera el sistema Compranet con su respectivo sello bancario. El original es para cotejo y se devolverá al final de la revisión.</p>   | <p><b>CAPÍTULO 3,</b><br/><b>Punto 2</b><br/><b>Documento 1</b></p> |                       |
| <p><u>Carta en original</u> en papel membretado del licitante, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, dirigida a PAP en la que manifieste, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y del artículo 8 fracciones XI y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de PAP, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> El Licitante es de nacionalidad mexicana.</li> </ul> | <p><b>CAPÍTULO 3,</b><br/><b>Punto 2</b><br/><b>Documento 2</b></p> |                       |
| <p><u>Carta en original</u> en papel membretado del licitante, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, dirigida a PAP en la que manifieste, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como sus alcances legales, el contenido de las bases de la invitación y lo establecido en el(las) acta(s) de junta de aclaraciones.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Garantizan que todos los servicios especificados en el Anexo de estas bases, que se presten como resultado de la invitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por PAP y contenidos en la propuesta técnica del licitante.</li> </ul>  | <p><b>CAPÍTULO 3,</b><br/><b>Punto 2</b><br/><b>Documento 3</b></p> |                       |
| <p><u>Documento técnico</u> en papel membretado del licitante, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> del mismo, en la que se detallan las características y especificaciones de cada uno de los puntos requeridos en el Anexo Técnico de éstas bases de invitación.</p>  | <p><b>CAPÍTULO 3,</b><br/><b>Punto 2</b><br/><b>Documento 4</b></p> |                       |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>  |   |                       |
| <p>Todas las hojas originales que integran la propuesta económica deberán presentarse con <u>firma autógrafa del representante legal</u>, en hojas membretadas del licitante, en la cual deberá indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Precio unitario mínimo y máximo por servicio antes de I.V.A.</li> <li>b) Impuesto al Valor Agregado desglosado.</li> <li>c) Importe Tota.</li> </ol> <p>Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.</p>   | <p><b>CAPÍTULO 3,</b><br/><b>Punto 2</b><br/><b>Documento 1</b></p> |                       |
| <p><u>Carta en original</u>, en papel membretado del licitante, con <u>firma autógrafa del representante legal</u> de la misma, en la que manifieste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> La vigencia de los precios de su cotización será efectiva por el período mínimo de <b>60 días naturales</b> contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Todos los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.</li> </ul>  | <p><b>CAPÍTULO 3,</b><br/><b>Punto 2</b><br/><b>Documento 2</b></p> |                       |

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA**  
**DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE NI OBLIGACIONES PARA LA CONVOCANTE, DEBIENDO SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN TODO CASO, A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN.



## ANEXO 2 INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07 FORMATO DE DATOS GENERALES

\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a nombre y representación de: (persona física o moral) \_\_\_\_\_.

No. de Invitación:

|  |                    |  |               |
|--|--------------------|--|---------------|
| <b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>   |                    | <b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b> |               |
| <b>Domicilio:</b>  |                    |  |               |
| Calle:   |                    |  | Número:       |
| Colonia:   |                    | Delegación o Municipio:                            |               |
| Código Postal:   |                    | Entidad Federativa:                                |               |
| Teléfonos (incluyendo clave lada):   |                    |  | Fax:          |
| Correo electrónico:  |                    | CURP(Personas Físicas):                            |               |
| <b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>          |                    |  | <b>Fecha:</b> |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:     |                    |  |               |
|  |                    |  |               |
| <b>Relación de Accionistas:</b>  |                    |  |               |
| (Apellido Paterno)   | (Apellido Materno) | Nombre   |               |
|  |                    |  |               |
| <b>Descripción del Objeto Social:</b>  |                    |  |               |
|  |                    |  |               |
| <b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>  |                    |  |               |
|  |                    |  |               |
| <b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>                   |                    |  |               |
| <b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b> |                    |  |               |
| Escritura Pública Número:  |                    |  | Fecha:        |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:                 |                    |  |               |
|  |                    |  |               |

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma)

---

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. **ESTE FORMATO NO CREA DERECHOS PARA EL PARTICIPANTE Y OBLIGACIONES PARA EL CONVOCANTE SUJETÁNDOSE EN TODO CASO ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE INVITACIÓN.**

**ANEXO 3**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07**  
**Capítulo 3 Punto 1 Documento 1**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**CARTA PODER**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**Av. Insurgentes Sur No 1397,**  
**Col. Insurgentes Mixcoac,**  
**C.P. 03920, México, D.F.**  
**PRESENTE**

En mi carácter de \_\_\_\_\_ (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER), según consta en el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ (No. de Escritura) de fecha \_\_\_\_\_, otorgado ante Notario Público Número \_\_\_\_\_, otorgo al Sr. \_\_\_\_\_ el presente poder para que en nombre de mi representada, se encargue de los siguientes actos: Entrega y recepción de documentos; comparecer a los Actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo; y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-001-07, convocada por Pronósticos para la Asistencia Pública.

\_\_\_\_\_  
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN OTORGA EL PODER.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE  
QUIEN RECIBE EL PODER.

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

## ANEXO 4

### INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07 Capítulo 3 Punto 2 Documento 2

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

#### PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

De conformidad con las Bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-001-07, para poder celebrar contrato para la prestación de los servicios de "Mantenimiento del Parque Vehicular", quien suscribe (Nombre del Representante Legal), **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que (Nombre del Licitante) a quien represento:

- No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos **31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo **8 fracciones XI y XX** de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de Pronósticos para la Asistencia Pública, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Es de nacionalidad mexicana.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

## LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

### ARTÍCULO 50.

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos generales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

### ARTÍCULO 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

### **ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV.**

Supuestos establecidos:

- A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- B) Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o Morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- C) Personas Físicas que participen en el capital social de Personas Morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

## **LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

### **ARTÍCULO 8**

Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

#### **Fracción XI.-**

Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

El Servidor Público deberá informar por escrito al jefe inmediato sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia el párrafo anterior y que sean de su conocimiento, y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el Servidor Público no pueda abstenerse de intervenir en ellos

#### **Fracción XX.-**

Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de Contratos o pedidos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública o de servicios relacionados con ésta, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse Contrato o pedido alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

## **ANEXO 5**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07**  
**Capítulo 3 Punto 2 Documento 3**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

Av. Insurgentes Sur No 1397,

Col. Insurgentes Mixcoac,

C.P. 03920, México, D.F.

**P R E S E N T E**

De conformidad con las Bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-001-07, para poder celebrar contrato para la prestación de los servicios de "**Mantenimiento del Parque Vehicular**", quien suscribe **(Nombre del Representante Legal)**, manifiesto que **(Nombre del Licitante)** a quien represento:

- Aceptan y conocen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como sus alcances legales, el contenido de las bases de la invitación y lo establecido en el(las) acta(s) de junta de aclaraciones.
- Garantizan que todos los servicios especificados en el Anexo Técnico, que se presten como resultado de la invitación, serán de idénticas características y calidad, a los requeridos por PAP y contenidos en la propuesta técnica del licitante.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

**ANEXO 6**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07**

Capítulo 3 Punto 3 Documento 1

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**Av. Insurgentes Sur No 1397,**  
**Col. Insurgentes Mixcoac,**  
**C.P. 03920, México, D.F.**  
**P R E S E N T E**

A nombre de **(Nombre del Licitante)**, a quien represento, me permito presentarle nuestra siguiente propuesta económica:

| Descripción del Servicio               | Precio Unitario   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              | TOTAL  |        |
|--|-------------------|--------------|-------------------|--------------|--------------------|--------------|-------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|--------|--------|
|  | NISSAN TSURU 1996 |              | NISSAN TSURU 1997 |              | DODGE RAM VAN 2000 |              | NISSA X TRIL 2003 |              | NISSAN SENTRA 2002 |              | NISSAN SENTRA 2004 |              | Minimo | Máximo |
|  | Costo Mínimo      | Costo Máximo | Costo Mínimo      | Costo Máximo | Costo Mínimo       | Costo Máximo | Costo Mínimo      | Costo Máximo | Costo Mínimo       | Costo Máximo | Costo Mínimo       | Costo Máximo |        |        |
| Afinación menor.                       |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Afinación mayor.                       |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Frenos menores.                        |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Frenos mayores.                        |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Servicio completos de lubricación.     |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Alineación                             |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Balaceo.                               |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Luces exteriores                       |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Luces interiores                       |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Limpiadores                            |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Verificaciones.                        |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Cambio de llantas                      |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Sistema de Escape                      |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Aire acondicionado                     |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Reparación de diferencial              |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Reparación de suspensión               |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Cambio de amortiguadores.              |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Reparación de Clutch                   |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Reparación de Dirección Hidráulica     |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Reparación de Transmisión estándar     |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Reparación de Transmisión Automática.  |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Reparación de Sistema Eléctrico        |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Ajuste de motor                        |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Reparación del sistema de enfriamiento |                   |              |                   |              |                    |              |                   |              |                    |              |                    |              |        |        |
| Subtotal                               | \$ -              | \$ -         | \$ -              | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -              | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -   | \$ -   |
| I.V.A.                                 | \$ -              | \$ -         | \$ -              | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -              | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -   | \$ -   |
| Total                                  | \$ -              | \$ -         | \$ -              | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -              | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -               | \$ -         | \$ -   | \$ -   |

**Nota: Todos los precios deberán estar expresados en moneda nacional y se sugiere utilizar hasta dos decimales como máximo.**

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.

**ANEXO 7**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07**  
**Capítulo 3 Punto 3 Documento 2**

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
Av. Insurgentes Sur No 1397,  
Col. Insurgentes Mixcoac,  
C.P. 03920, México, D.F.  
**P R E S E N T E**

De conformidad con la Bases de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. ITP-001-07, para poder celebrar contrato para la prestación de los servicios de "**Mantenimiento del Parque Vehicular**", manifiesto que:

- La vigencia de los precios de su cotización serán efectivos por el período mínimo de 60 días naturales contados a partir del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Todos los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

---

**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, sujetándose a lo solicitado en las presentes bases.



## ANEXO 8 INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07 MODELO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -----, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU -----, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, -----, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA ENTIDAD":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE COMO OBJETO LA OBTENCIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS DÍAS 15 DE JUNIO DE 1979, 17 DE AGOSTO DE 1984, 16 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y 23 DE FEBRERO DE 2006, RESPECTIVAMENTE.

I.2 QUE ESTÁ DADO DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAP-840816-3V2.

I.3 QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO ESTÁ A CARGO DE -----, POR DELEGACIÓN DE FACULTADES DE SU TITULAR, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NÚMERO -----, DE FECHA -----, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO -----, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ----- DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL CONTIENE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN OTORGADO EN SU FAVOR.

I.4 QUE REQUIERE LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE LE PROPORCIONE LOS SERVICIOS -----.

I.5 QUE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ----- PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS ----- DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6 QUE PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, SE VERIFICÓ EN LA BASE DE DATOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE ENCUENTRA INHABILITADO.

I.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS AUTORIZADOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL -----.

I.8 QUE LA GERENCIA DE SERVICIO MÉDICO ES LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

I.9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS AÚN LOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

#### II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD -----, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO -----, DE FECHA -----, OTORGADA ANTE LA FE DEL -----, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ----- DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2 QUE ESTÁ DADA DE ALTA COMO CONTRIBUYENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----.

II.3 QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, -----  
-----.

II.4 QUE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO ESTA A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL -----, QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -----, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO -----, DE FECHA -----, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO -----, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO -----  
- DEL DISTRITO FEDERAL.

II.5 QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI NINGUNO DE SUS MIEMBROS SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.6 QUE CUENTA CON CAPACIDAD FINANCIERA, PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, TECNOLOGÍA ACTUALIZADA, EXPERIENCIA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

II.7 QUE ACEPTA Y RECONOCE QUE EN SU CARÁCTER DE EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE COMISIONE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A DICHO PERSONAL.

II.8 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR DOCUMENTOS Y OÍR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN -----  
-----.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- [OBJETO]:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS -----.

**SEGUNDA.- [SERVICIOS]:** PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A PETICIÓN DE "LA ENTIDAD" Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, SE OBLIGA A REALIZAR LAS ACCIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO TÉCNICO, DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**TERCERA.- [APROBACIÓN DEL SERVICIO]:** "LA ENTIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE APROBAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EN CONSECUENCIA LA FACULTAD DE REQUERIR A ÉSTE LA CORRECCIÓN, RECTIFICACIÓN O REELABORACIÓN DEL SERVICIO, A EFECTO DE QUE SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS DE "LA ENTIDAD".

**CUARTA.- [PRECIO CONVENIDO]:** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA CANTIDAD MÍNIMA, MISMA QUE PODRÁ SER INCREMENTADA HASTA POR EL MONTO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN, CONFORME A LA NECESIDADES DE "LA ENTIDAD":

- 1) LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$----- (----- PESOS ---/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE (CONTRAPRESTACIÓN MÍNIMA); Y HASTA
- 2) LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$----- (----- PESOS --/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) CORRESPONDIENTE (CONTRAPRESTACIÓN MÁXIMA).

LAS PARTES ACUERDAN EN DENOMINAR CONJUNTAMENTE A LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS COMO LA CONTRAPRESTACIÓN.

EN LA CONTRAPRESTACIÓN QUEDAN CONSIDERADOS TODOS LOS MATERIALES, HONORARIOS Y GASTOS REQUERIDOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, POR LO CUAL LA CONTRAPRESTACIÓN NO PODRÁ SER MODIFICADA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI NO SE LLEGA A DEVENGAR EL MONTO MÁXIMO DE ESTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR A "LA ENTIDAD" EL COBRO DEL MISMO.

**QUINTA.- [FORMA DE PAGO]** LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL EN -----, LAS CUALES SERÁN VARIABLES, -----, - DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE TOMA A REVISIÓN LA FACTURA, PREVIO VISTO BUENO DEL AREA USUARIA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXPEDIR UNA FACTURA POR CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE LE CUBRAN, CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES FISCALES Y A NOMBRE DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

UNA VEZ QUE "LA ENTIDAD" APRUEBE Y ACEPTA LA FACTURA RESPECTIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE EFECTUARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA VÍA ELECTRÓNICA, A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PROPORCIONE A "LA ENTIDAD" (EXCEPTO EN LOS BANCOS IXE Y BANORTE), O, EN LAS CAJAS DE PAGO DE "LA ENTIDAD" UBICADAS EN LA AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03920, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**SEXTA.- [GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO]:** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$----- (----- PESOS --/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN MÁXIMA ANTES DEL I.V.A. CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXHIBIR LA FIANZA RESPECTIVA, CONTRATADA CON UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARSE A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN LAS OBLIGACIONES NO CUMPLIDAS.

DICHA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: QUE LA MISMA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA. LA FIANZA REFERIDA SOLO PODRÁ CANCELARSE CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD".

**SÉPTIMA.- [VERIFICACIÓN DEL SERVICIO]:** "LA ENTIDAD" PODRÁ SOLICITAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A FIN DE ACREDITAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- [PENA CONVENCIONAL]:** EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO, CUBRIRÁ A "LA ENTIDAD" (EN CADA OCASIÓN EN QUE SE ACTUALICE EL INCUMPLIMIENTO) EL 1% (UNO POR CIENTO) DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, HASTA LLEGAR AL --% DEL MONTO TOTAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" AUTORIZA, EN SU CASO, A "LA ENTIDAD" PARA QUE HAGA EFECTIVA LA PENALIZACIÓN EN EL MES EN EL QUE SE PRODUZCA EL INCUMPLIMIENTO Y A REALIZAR EL DESCUENTO DE LA CANTIDAD QUE SE ACUMULE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PAGOS QUE SE LIBEREN A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**NOVENA.- [TERMINACIÓN ANTICIPADA]:** "LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASIMISMO CUANDO SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE PUDIERA OCASIONAR A "LA ENTIDAD" ALGÚN DAÑO O PERJUICIO, O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA.- [RESCISIÓN]:** EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD". PARA TAL EFECTO, "LA ENTIDAD" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LA IMPOSICIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LA ENTIDAD" NOTIFIQUE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONTRACTUAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, PARA QUE EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y, DE SER EL CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU ESCRITO DE ALEGATOS.

SI "LA ENTIDAD" DECIDE CONTINUAR CON ESTE CONTRATO O, EN SU CASO, RECHAZAR LOS ARGUMENTOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR NO SER SATISFATORIOS, NOTIFICARÁ SU RESOLUCIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE ALEGATOS EN EL DOMICILIO QUE "LA ENTIDAD" SEÑALA EN ESTE CONTRATO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

"LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE SE CONTEMPLAN EN EL PRESENTE CONTRATO, OBSERVANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- 1.- CUANDO LOS TRABAJOS NO SE AJUSTEN A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR "LA ENTIDAD", SUJETÁNDOSE A LA ÉTICA PROFESIONAL Y EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y, A FALTA DE ELLOS, LOS GENERALMENTE ACEPTADOS.
- 3.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS.
- 4.- SI NO REPITE, MODIFICA O CONTEMPLA LOS TRABAJOS QUE "LA ENTIDAD" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.

LA RESCISIÓN EN LOS SUPUESTOS AQUÍ PREVISTOS OPERARÁ DE PLENO DERECHO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESTARE LOS SERVICIOS EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA ENTIDAD" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

"LA ENTIDAD" PODRÁ ESTABLECER DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" CONVOCANTE PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD

PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE CONSIDERARÁ NULO.

NO OBSTANTE LO DISPUESTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ESTARÁ SUJETO A RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO EN EL CASO Y EN LA MEDIDA EN QUE EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL CONTRATO SE DEBAN A UN EVENTO DE FUERZA MAYOR.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CLÁUSULA, SE ENTENDERÁ POR "FUERZA MAYOR" UNA SITUACIÓN INCONTROLABLE E IMPREVISIBLE POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE NO SE DEBA A UNA FALTA O NEGLIGENCIA SUYA.

SI SE PRESENTASE UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ PRONTAMENTE Y POR ESCRITO A "LA ENTIDAD" SOBRE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS. EXCEPTO CUANDO RECIBA INSTRUCCIONES EN SENTIDO CONTRARIO Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTINUARÁ CUMPLIENDO LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONGA EL CONTRATO EN LA MEDIDA EN QUE ESTO SEA RAZONABLEMENTE PRÁCTICO, Y TRATARÁ DE ENCONTRAR TODOS LOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA CUMPLIR QUE SEAN RAZONABLES Y NO QUEDEN EXCLUIDOS POR ESA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA PRIMERA.- [SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO]:** CUANDO LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA ENTIDAD", ÉSTA PAGARÁ "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE DICHA SUSPENSIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 55 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 65 DE SU REGLAMENTO.

DICHOS GASTOS SERÁN AQUELLOS QUE SE GENEREN POR LA SUSPENSIÓN Y SIEMPRE QUE ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SATISFACCIÓN DE "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA SEGUNDA.- [RELACIONES LABORALES]:** MANIFIESTA EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SER UNA EMPRESA ESTABLECIDA Y QUE LOS TRABAJOS QUE CONTRATA LOS EJECUTA CON PERSONAL PROPIO, Y TAMBIÉN CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CON SUS PROPIOS TRABAJADORES; POR LO QUE RELEVA A "LA ENTIDAD" DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA COMO BENEFICIARIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR LO QUE HACE A LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS, PUES "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" GOZA DEL CARÁCTER DE PATRÓN Y NO DE INTERMEDIARIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DE IGUAL FORMA MANIFIESTA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE CUENTA CON LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO CON TODOS SUS TRABAJADORES Y QUE TODO SU PERSONAL SE ENCUENTRA DADO DE ALTA ANTE EL IMSS EN TIEMPO Y FORMA LEGALES.

EN TÉRMINOS DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA RELACIÓN LABORAL EXISTE Y EXISTIRÁ SOLAMENTE ENTRE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SUS TRABAJADORES, YA QUE ENTRE LAS PARTES SÓLO EXISTE UNA RELACIÓN MERCANTIL, POR LO QUE SACARÁ EN PAZ Y A SALVO A "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DERIVADA DE LA RELACIÓN QUE TENGA CON SUS TRABAJADORES.

**DÉCIMA TERCERA.- [MODIFICACIONES]:** CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDA POR ESCRITO Y POR MUTUO ACUERDO, Y SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONVENIO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

EN CASO DE QUE SE OTORQUE UNA PRÓRROGA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN DE HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y DEBIDAMENTE RUBRICADAS POR LAS PARTES Y FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO UN ADICIONAL AL MISMO.

**DÉCIMA CUARTA.- [VIGENCIA]:** LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN DESARROLLADOS DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ----- Y HASTA -----, DE CONFORMIDAD A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS POR EL PROPIO.

**DÉCIMA QUINTA.- [DOMICILIOS]:** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES LOS SIGUIENTES:

"LA ENTIDAD" EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1397, COLONIA INSURGENTES MIXCOAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 03920.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL UBICADO EN SONORA NO. 79, P.B., COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 06700.

MIENTRAS LAS PARTES NO NOTIFIQUEN POR ESCRITO EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODOS LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y DEMÁS DILIGENCIAS QUE SE HAGAN EN EL DOMICILIO SEÑALADO SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEXTA.- [SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]:** "LA ENTIDAD" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HARÁN TODO LO POSIBLE POR RESOLVER EN FORMA AMISTOSA, MEDIANTE NEGOCIACIONES DIRECTAS INFORMALES, LOS DESACUERDOS O CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE ELLOS EN VIRTUD DE O EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, ASIMISMO, PODRÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- [JURISDICCIÓN]:** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SU REGLAMENTO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -----  
-----, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE  
CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES  
EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ----- DEL MES DE -----  
----- DEL AÑO DOS MIL -----.

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

-----

-----

TESTIGOS

-----

-----

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -----  
-----, CELEBRADO EN ----- FOJAS ÚTILES ENTRE PRONÓSTICOS PARA LA  
ASISTENCIA PÚBLICA "LA ENTIDAD" Y LA EMPRESA DENOMINADA -----, "EL  
PRESTADOR DE SERVICIOS", CONSTE.

**ANEXO 9**  
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07**

## MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora

LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

En ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **(Nombre o Razón Social de la Afianzadora)** se constituye fiadora, para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), **(Nombre)**, "EL PROVEEDOR"/"PRESTADOR DE SERVICIOS"; con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ **(Monto de la garantía) (Cantidad en letra)**, equivalente al 10% del monto total o máximo del contrato (o pedido) antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato (o pedido) No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007, por un importe de \$ **(Monto del contrato) (Cantidad en letra)**, celebrado con Pronósticos para la Asistencia Pública, cuyo objeto es **(Especificar el Objeto)** como se precisa en el referido contrato (o pedido) y se detalla en la propuesta técnica de la empresa proveedora afianzada, derivado de la **(Especificar el Procedimiento de Contratación, ya sea Licitación Pública, Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa; así mismo, especificar si fue nacional o internacional y en este último caso, si se llevo a cabo bajo la cobertura de los tratados de libre comercio).**

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** expresamente declara:

- A) Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos; por lo que garantiza la total entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.
- B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del contrato/contrato No. \_\_\_\_\_, y se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR"/"PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
- C) En caso de que la presente fianza se haga exigible **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la presente póliza de fianza.
- D) Esta fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F) Esta garantía de cumplimiento de contrato podrá ser cancelada únicamente mediante manifestación expresa y por escrito de Pronósticos para la Asistencia Pública, cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza;
- G) Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H) Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de México, D.F., renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

### ANEXO 10

## INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. ITP-001-07

## Cumplimiento Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

México, D.F. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**  
**Av. Insurgentes Sur No 1397,**  
**Col. Insurgentes Mixcoac,**  
**C.P. 03920, México, D.F.**  
**P R E S E N T E**

Nombre, denominación o razón social.

Clave del RFC.

Domicilio fiscal.

Actividad preponderante.

Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.

Monto total del contrato.

Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

Número de contrato.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la **Tercera Resolución Miscelánea Fiscal para 2006**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **2 de agosto de 2006**, y con el propósito de cumplir con los requisitos de información requeridos por la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que a la fecha del presente escrito, la empresa que represento:

- a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
- b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción.

**Nota para la empresa o persona física: (Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.)**

- c) Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.
- \*\*\*\*\* **O bien, en el caso de que la empresa o persona física tenga adeudos fiscales firmes:**
- d) Se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de esta Resolución.
- \*\*\*\*\* **Solo en caso de que la empresa o persona física sea un contribuyente que hubiera solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo.**
- e) Se encuentra garantizada conforme al artículo 141 del Código.
- \*\*\*\*\* **Solo en caso de contar con autorización para el pago a plazo.**
- f) No ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

### ANEXO 11-A

**Encuesta de Transparencia de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas**  
**No. ITP-001-07**



**“Mantenimiento del Parque Vehicular”**  
**Junta de Aclaraciones**

En el marco del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción del Gobierno Federal, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección:  
 juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de junta de aclaraciones.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

| EVENTO                | CONCEPTOS A EVALUAR   | CALIFICACIÓN | COMENTARIOS |
|-----------------------|---|--------------|-------------|
| Publicación           | Cómo califica Ud. la claridad de la convocatoria a la invitación en la que su empresa participó y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación                         |              |             |
| Junta de aclaraciones | Cómo califica Ud. la estructura, el contenido y la claridad de las bases de la invitación pública   |              |             |
|                       | Cómo califica Ud. la suficiencia y claridad o transparencia con que fueron atendidos los cuestionamientos formulados por los licitantes en relación con el contenido de las bases |              |             |

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:



**ANEXO 11-B**  
**Encuesta de Transparencia de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas**  
**No. ITP-001-07**  
**“Mantenimiento del Parque Vehicular”**

### Presentación y Apertura de Proposiciones

En el marco del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción del Gobierno Federal, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de presentación y apertura de propuestas.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

| EVENTO                     | CONCEPTO A EVALUAR   | CALIFICACIÓN | COMENTARIOS |
|----------------------------|--|--------------|-------------|
| Presentación de Propuestas | Cómo califica Ud. la transparencia y el apego por parte de los servidores públicos de la Entidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a su Reglamento, durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas |              |             |

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

Proyecto

**ANEXO 11-C**  
**Encuesta de Transparencia de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas**  
**No. ITP-001-07**  
**“Mantenimiento del Parque Vehicular”**

### Fallo

En el marco del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción del Gobierno Federal, Pronósticos para la Asistencia Pública obtendrá la opinión de los proveedores de bienes y prestadores de servicios que hayan establecido contacto con la Institución con motivo de sus procesos de adquisiciones o de contratación de servicios, por lo que le agradeceremos se sirva responder la siguiente encuesta y hacerla llegar (en forma anónima, si así lo considera pertinente) al Órgano Interno de Control, a través de los medios que se indican a continuación:

Vía correo electrónico dirigido al Titular del Órgano Interno de Control, a la siguiente dirección: [juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx](mailto:juanmiguel.navarro@pronosticos.gob.mx)

Buzones del Órgano Interno de Control ubicados en el vestíbulo de la sala de sorteos (planta baja) y en los pisos 10 y 11 del edificio sede de la Institución.

En las oficinas del Órgano Interno de Control, que se encuentran ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1397, 8º piso, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Al Representante del Órgano Interno de Control, una vez terminado el evento de fallo.

**Instrucciones:** Favor de calificar del 1 al 10 considerando que 10 es la máxima calificación positiva o favorable.

**NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

| EVENTO | CONCEPTO A EVALUAR   | CALIFICACIÓN | COMENTARIOS |
|--------|--|--------------|-------------|
| Fallo  | Cómo califica Ud. la transparencia del acto de fallo y la exposición de los fundamentos que sustentaron la adjudicación del contrato o pedido al licitante ganador |              |             |

Si usted desea agregar algún comentario o sugerencia, favor de anotarlo en el siguiente cuadro o en hojas adicionales:

Proveedores

### ANEXO 12

**Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano Nacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales Nacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales Nacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

## ANEXO 12

### Nota Informativa para personas de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales Nacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública Nacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción Nacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



***Pronósticos***

GANAS TÚ GANAMOS TODOS

**ANEXO TÉCNICO**

de la

**INVITACIÓN NACIONAL A  
CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS**

**ITP-001-07**

**“Mantenimiento del Parque  
Vehicular”**

**ANEXO TÉCNICO**

**1.- OBJETIVO DEL SERVICIO**

Contar con los servicios de Mantenimiento del Parque Vehicular de la Entidad.

**2.- CONTRATO ABIERTO**

| Descripción                        | Tipo de contrato | Monto Mínimo con I.V.A. incluido | Monto Máximo con I.V.A. incluido |
|------------------------------------|------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Mantenimiento del Parque Vehicular | Abierto          | 136,000.00                       | 340,000.00                       |

**3.- CANTIDAD DE VEHÍCULOS**

Se relacionas los vehículos Anexo A.

**4.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular propiedad de la Institución, deberá contemplar lo siguiente:

- Afinación mayor
- Afinación menor
- Frenos mayores
- Frenos menores
- Servicio completo de lubricación
- Alineación y balanceo
- Revisión de sistema eléctrico
- Cambio de plumas limpiadoras
- Verificación de gases anticontaminantes
- Cambio de llantas
- Reparación de escape
- Reparación de aire acondicionado
- Reparación de diferencial
- Reparación de suspensión
- Reparación de clutch
- Reparación de dirección hidráulica
- Reparación de transmisión
- Reparación de sistema eléctrico
- Ajuste de motor
- Reparación de sistema de enfriamiento

**5.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

|                  | Descripción del Servicio   |
|------------------|--|
| <b>Afinación</b> | <b>Menor:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de filtros de aire y gasolina, cambio de bujías, revisión continua de cables de bujías e inyectores y conexiones de distribución, limpieza y sopleado de conexiones y cuerpo de aceleración y calibración de inyectores</li> </ul>                                 |
|                  | <b>Mayor:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de filtros de aire y gasolina, cambio de bujías revisión continua de cables de bujías e inyectores, y conexiones de distribución, lavado de inyectores con bolla, lavado de cuerpo de aceleración integral y cambio de bandas de alternador y dirección</li> </ul> |

ANEXO TÉCNICO

|  | Descripción del Servicio   |
|--|--|
| Frenos   | <b>Menores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Limpieza y ajuste de frenos, revisar liquido de frenos y poner a nivel, revisar que no haya fuga de liquido y purgar el sistema hidráulico de frenado.</li> </ul>   |
|  | <b>Mayores:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Revisar liquido de frenos y poner a nivel, revisar que no haya fuga, cambio de balatas, rectificación de discos y/o tambores (solo si en necesario) engrasar baleros y purgar el sistema hidráulico de frenado y cambio de calippers</li> </ul>   |
| Servicio de lubricación  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de aceite de motor y filtro de aceite, revisar que no haya fugas de aceite, lavado y engrasado de motor y chasis, lavado y engrasado de suspensión, revisar y poner a nivel los depósitos de anticongelante, liquido de frenos, celdas de batería aceite de transmisión, liquido de dirección y deposito de chisgueteros, y revisar que no falten tapones de depósitos y en su caso reponer.</li> </ul>                |
| Alineación   | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Alinear las 4 ruedas, con equipos apropiados y realizar rotación de ruedas de acuerdo al grado de desgaste, (camber y caster en parámetros).</li> </ul>   |
| Balanceo   | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Balanceo de las 5 llantas con equipo especializado (medición y colocación de plomos).</li> </ul>  |
| Revisión de sistema eléctrico<br>Luces interiores y exteriores | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de faros de halógeno</li> <li>○ Cambio de focos de stop, intermitentes, reversa o cuartos</li> <li>○ Reparación de corto y/o cambio de arnés de faro de halógeno</li> <li>○ Reparación de corto y/o cambio de arnés de stop, intermitentes, reversa o cuartos</li> <li>○ Cambio de foco de tablero o plafón</li> <li>○ Reparación por corto en focos de tablero o plafón</li> </ul>                                    |
| Limpiadores  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de plumas limpiadores</li> <li>○ Cambio de brazo de limpiador</li> <li>○ Reparación de motor de brazos</li> <li>○ Cambio de motor de brazos</li> </ul>   |
| Verificación   | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Preverificación con analizador de gases contaminantes y traslado a verificentro.</li> </ul>   |
| Cambio de llantas  | <b>Vehículo tipo sedan:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adquisición de llantas, (rhin 195/60/r13, 195/60/r14) cambio de llantas, cambio de válvulas y montaje.</li> </ul>   |
|  | <b>Vehículo tipo carga media :</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adquisición de llantas, (rhin 235/60/r15), cambio de llantas, cambio de válvulas y montaje.</li> </ul>   |
| Sistema de escape  | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Soldar escape</li> <li>○ Cambio de silenciador</li> <li>○ Cambio de escape y silenciador</li> <li>○ Cambio de catalizador</li> </ul>  |
| Aire acondicionado   | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Carga de gas de aire acondicionado</li> <li>○ Reparación de aire acondicionado (fuga de gas, radiador o sistema eléctrico)</li> <li>○ Reparación de ventilador de frosters</li> </ul>   |
| Reparación de diferencial                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de aceite y juntas de sellado</li> <li>○ Cambio de baleros, piñón, yugo y flechas (según deterioro) mochetas de línea.</li> </ul>  |
| Reparación de suspensión                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reapretar suspensión revisar que no halla fugas de aceite de dirección hidráulica, soportes de motor y transmisión revisar y calificar resiliencia de los amortiguadores, cambio de flechas homocinéticas, cambio de cubre polvo (mochetas) de flechas cambio de rotulas, bujes de orquillas, bujes de barra estabilizadora y bieletas (solo si es necesario) cambio de resortes y/o muelles (solo si lo requiere)</li> </ul> |
| Cambio de amortiguadores                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambiar 2 amortiguadores delanteros, alinear llantas revisar resortes y/o muelles</li> <li>○ Cambiar 2 amortiguadores traseros, alinear llantas revisar resortes y/o muelles</li> </ul>   |



**ANEXO TÉCNICO**

|  | <b>Descripción del Servicio</b>  |
|--|--|
| <b>Reparación de clutch (embrague)</b>       | <b>Menor:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de chicote de clutch y ajustarlo, reponer pastas de disco (en su caso)</li> </ul>  |
|  | <b>Mayor:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio completo de clutch (plato, disco y collarín y rectificar volante).</li> </ul>  |
| <b>Reparación de dirección hidráulica</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de licuadora, cambio de mangueras de presión y de retorno, cambio de kit de empaques encasquillada</li> </ul>  |
| <b>Reparación de transmisión</b>             | <b>Estándar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cambio de aceite y juntas de carter (en su caso), ajuste-regulación de varillas y cambio de bujes</li> <li>○ Cambio de sincronizadores, engranes, baleros, bujes y sellos de empaque.</li> </ul>   |
|  | <b>Automática:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Afinación de transmisión automática (cambio de aceite, filtro, junta y se lava el cuerpo de válvulas y engranes, verificar reacción de bulbo de cambios y en su caso reponer.</li> <li>○ Cambio de kit de transmisión, tambor de reversa embragues y discos de pasta, verificar reacción de bulbo de cambios y en su caso reponer</li> </ul>   |
| <b>Reparación de sistema eléctrico</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reparación de alternador (cambio de baleros, carbones, bujes, campos, rotor, diodos y/o carcasa)</li> <li>○ Cambio de alternador</li> <li>○ Sustitución de cables de energía</li> <li>○ Reparación de marcha (cambio de bendix, bujes, campos, estator y automático)</li> <li>○ Cambio de marcha</li> <li>○ Cambio de bobina de encendido</li> <li>○ Cambio de terminales</li> <li>○ Cambio de batería de 9 celdas</li> <li>○ Cambio de batería de 11 celdas</li> <li>○ Cambio de batería de 13 celdas</li> <li>○ Cambio de batería de 15 celdas</li> </ul> |
| <b>Ajuste de motor</b>                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Medio ajuste: cambio de anillos, metales y rectificar cabeza, limpieza de coladeras de bomba de aceite.</li> <li>○ Ajuste mayor: rectificar monoblock, cigüeñal y carte, en línea de árbol de levas, cambio de pistones y kit de ajuste completo.</li> </ul>  |
| <b>Reparación de sistema de enfriamiento</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Fuga de mangueras</li> <li>○ Cambio de termostato</li> <li>○ Cambio de bulbo de radiador</li> <li>○ Cambio de radiador</li> <li>○ Cambio de motoventilador</li> <li>○ Reparación de bomba de agua</li> </ul>  |

**6.- REQUERIMIENTO DE LOS SERVICIOS**

Se requiere que el taller cuente con un espacio físico de 450 m<sup>2</sup> como mínimo de superficie de trabajo, que cuente con el equipo y herramienta requerida para la reparación de los vehículos un mínimo de 3 mecánicos y que las reparaciones preventivas serán realizadas en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Los vehículos deberán ser retirados y entregados por la empresa adjudicada, en las instalaciones del Edificio Sede de PAP.

**7.- VIGENCIA DEL SERVICIO.**

Del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2005.

**ATENTAMENTE**

**JORGE RIONDA VILLANUEVA  
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES**

## ANEXO A

## FRECUENCIA DE REPARACIONES ANUALES CORRECTIVAS DE LOS VEHICULOS UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES DURANTE EL 2007

| No.                                     | MARCA          | MODELO | PLACAS | REPARACIÓN DE ESCAPE | REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO | REPARACIÓN DE DIFERENCIAL | REPARACIÓN DE SUSPENSION | REPARACIÓN DE CLUTCH | REPARACIÓN DE DIRECCION | REPARACION DE TRANSMISIÓN |           | REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO | AJUSTE DE MOTOR | REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO |
|---|----------------|--------|--------|----------------------|----------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------|-----------|---------------------------------|-----------------|---------------------------------------|
|   |                |        |        |                      |                                  |                           |                          |                      |                         | AUTOMÁTICA                | ESTÁNDAR  |                                 |                 |                                       |
| 1                                       | NISSAN X-TRAIL | 2003   | 255SLE |                      | 1                                |                           |                          |                      |                         | 1                         |           |                                 |                 |                                       |
| 2                                       | NISSAN SENTRA  | 2006   | 285TUZ |                      |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 3                                       | NISSAN SENTRA  | 2006   | 916UEV |                      |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 4                                       | NISSAN SENTRA  | 2006   | 673TUZ | 1                    |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           | 1                               |                 |                                       |
| 5                                       | NISSAN SENTRA  | 2006   | 637TUZ |                      |                                  |                           | 1                        |                      |                         |                           |           |                                 |                 | 1                                     |
| 6                                       | NISSAN SENTRA  | 2006   | 717TXU |                      |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 7                                       | NISSAN SENTRA  | 2006   | 670TUZ |                      |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 8                                       | NISSAN SENTRA  | 2006   | 903TXU |                      |                                  |                           |                          |                      | 1                       |                           |           | 1                               |                 |                                       |
| 9                                       | NISSAN SENTRA  | 2004   | 764TBF | 1                    |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 10                                      | NISSAN SENTRA  | 2004   | 770TBF | 1                    | 1                                |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 |                 | 1                                     |
| 11                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 662SKX |                      |                                  |                           |                          |                      |                         | 1                         |           |                                 |                 |                                       |
| 12                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 117SME | 1                    | 1                                |                           |                          | 1                    |                         |                           | 1         | 1                               |                 |                                       |
| 13                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 128SME |                      | 1                                | 1                         | 1                        |                      |                         |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 14                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 183SME |                      | 1                                |                           |                          | 1                    |                         |                           |           | 1                               |                 | 1                                     |
| 15                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 366SMP | 1                    |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 16                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 131SME | 1                    |                                  |                           | 1                        |                      |                         |                           | 1         |                                 |                 |                                       |
| 17                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 241SKV | 1                    |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 |                 | 1                                     |
| 18                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 395SLC | 1                    | 1                                |                           | 1                        |                      | 1                       | 1                         |           | 1                               |                 | 1                                     |
| 19                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 942SLC |                      | 1                                |                           |                          |                      |                         |                           |           |                                 | 1               | 1                                     |
| 20                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 941SLC |                      | 1                                | 1                         |                          |                      |                         | 1                         |           | 1                               |                 |                                       |
| 21                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 687SKX |                      | 1                                |                           |                          |                      |                         |                           |           | 1                               |                 |                                       |
| 22                                      | NISSAN SENTRA  | 2002   | 116SME |                      |                                  |                           | 1                        | 1                    |                         |                           |           |                                 |                 | 1                                     |
| 23                                      | NISSAN SENTRA  | 2000   | 867TXA |                      | 1                                |                           |                          | 1                    |                         |                           | 1         | 1                               |                 |                                       |
| 24                                      | NISSAN SENTRA  | 2000   | 492PMB |                      |                                  |                           |                          | 1                    |                         |                           | 1         | 1                               |                 |                                       |
| 25                                      | NISSAN SENTRA  | 2000   | 486MFG |                      |                                  | 1                         | 1                        | 1                    |                         |                           | 1         | 1                               |                 | 1                                     |
| 26                                      | NISSAN TSURU   | 1997   | 122PTS | 1                    | 1                                |                           |                          |                      | 1                       |                           | 1         |                                 | 1               |                                       |
| 27                                      | NISSAN TSURU   | 1997   | 203NNN | 1                    |                                  |                           |                          | 1                    |                         |                           | 1         | 1                               |                 |                                       |
| 28                                      | NISSAN TSURU   | 1997   | 862PCX | 1                    |                                  | 1                         | 1                        |                      |                         |                           | 1         | 1                               |                 | 1                                     |
| 29                                      | NISSAN TSURU   | 1997   | 505MFG | 1                    | 1                                |                           |                          | 1                    | 1                       |                           | 1         | 1                               |                 |                                       |
| 30                                      | NISSAN TSURU   | 1997   | 413PXF | 1                    |                                  |                           | 1                        | 1                    |                         |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 31                                      | NISSAN TSURU   | 1997   | 131PTS | 1                    |                                  |                           |                          | 1                    |                         |                           | 1         | 1                               |                 | 1                                     |
| 32                                      | NISSAN TSURU   | 1997   | 492UAR | 1                    |                                  |                           | 1                        | 1                    |                         |                           |           |                                 | 1               |                                       |
| 33                                      | DODGE RAM V    | 2000   | 824SCP |                      |                                  |                           |                          |                      |                         |                           |           | 1                               |                 |                                       |
| 34                                      | DODGE RAM V    | 2000   | 7427CD | 1                    |                                  | 1                         |                          |                      |                         | 1                         |           |                                 |                 | 1                                     |
| 35                                      | DODGE RAM V    | 2000   | 7310CD |                      |                                  |                           | 1                        |                      | 1                       |                           |           |                                 |                 |                                       |
| 36                                      | DODGE RAM V    | 2000   | 8056CD |                      |                                  | 1                         |                          |                      |                         | 1                         |           | 1                               |                 | 1                                     |
| 37                                      | DODGE RAM V    | 2000   | 6590CD | 1                    |                                  |                           | 1                        |                      |                         |                           |           | 1                               |                 |                                       |
| 38                                      | DODGE RAM V    | 2000   | 6589CD |                      |                                  | 1                         |                          |                      |                         | 1                         |           |                                 |                 | 1                                     |
| 39                                      | DODGE RAM V    | 2000   | 6391CD | 1                    |                                  |                           | 1                        |                      | 1                       |                           |           | 1                               | 1               |                                       |
| <b>REPARACIONES APROXIMADAS ANUALES</b> |                |        |        | <b>18</b>            | <b>12</b>                        | <b>7</b>                  | <b>12</b>                | <b>11</b>            | <b>6</b>                | <b>7</b>                  | <b>10</b> | <b>18</b>                       | <b>4</b>        | <b>13</b>                             |

**ANEXO A**  
**FRECUENCIA DE SERVICIOS PREVENTIVAS ANUALES DE LOS VEHICULOS UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES DURANTE EL 2007**

| No.                                     | MARCA           | MODELO | PLACAS | AFINACIÓN |           | FRENOS    |           | SERVICIO DE LUBRICACIÓN | ALINEACIÓN Y BALANCEO | REVISIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO | CAMBIO DE PLUMAS LIMPIADORES | VERIFICACIÓN | CAMBIO DE LLANTAS (4) |
|---|-----------------|--------|--------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------|--------------|-----------------------|
|   |                 |        |        | MAYOR     | Menor     | MAYOR     | Menor     |                         |                       |                               |                              |              |                       |
| 1                                       | NISSAN X-TRAIL  | 2003   | 255SLE | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            |              | 1                     |
| 2                                       | NISSAN SENTRA   | 2006   | 285TUZ | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            |              |                       |
| 3                                       | NISSAN SENTRA   | 2006   | 916UEV | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            |              |                       |
| 4                                       | NISSAN SENTRA   | 2006   | 673TUZ | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            |              |                       |
| 5                                       | NISSAN SENTRA   | 2006   | 637TUZ | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            |              |                       |
| 6                                       | NISSAN SENTRA   | 2006   | 717TXU | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            |              |                       |
| 7                                       | NISSAN SENTRA   | 2006   | 670TUZ | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            |              |                       |
| 8                                       | NISSAN SENTRA   | 2006   | 903TXU | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            |              |                       |
| 9                                       | NISSAN SENTRA   | 2004   | 764TBF | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 10                                      | NISSAN SENTRA   | 2004   | 770TBF | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 11                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 662SKX | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 12                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 117SME | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| 13                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 128SME | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 14                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 183SME | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| 15                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 366SMP | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 16                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 131SME | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| 17                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 241SKV | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| 18                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 395SLC | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 19                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 942SLC | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| 20                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 941SLC | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 21                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 687SKX | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| 22                                      | NISSAN SENTRA   | 2002   | 116SME | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 23                                      | NISSAN SENTRA   | 2000   | 867TXA | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 24                                      | NISSAN SENTRA   | 2000   | 492PMB | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 25                                      | NISSAN SENTRA   | 2000   | 486MFG | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 26                                      | NISSAN TSURU    | 1997   | 122PTS | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 27                                      | NISSAN TSURU    | 1997   | 203NNN | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 28                                      | NISSAN TSURU    | 1997   | 862PCX | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 29                                      | NISSAN TSURU    | 1997   | 505MFG | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 30                                      | NISSAN TSURU    | 1997   | 413PXF | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 31                                      | NISSAN TSURU    | 1997   | 131PTS | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 32                                      | NISSAN TSURU    | 1997   | 492UAR | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 33                                      | DODGE RAM WAGON | 2000   | 824SCP | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 34                                      | DODGE RAM VAM   | 2000   | 7427CD | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 35                                      | DODGE RAM VAM   | 2000   | 7310CD | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| 36                                      | DODGE RAM VAM   | 2000   | 8056CD | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 37                                      | DODGE RAM VAM   | 2000   | 6590CD | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| 38                                      | DODGE RAM VAM   | 2000   | 6589CD | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            | 1                     |
| 39                                      | DODGE RAM VAM   | 2000   | 6391CD | 2         | 2         | 2         | 2         | 2                       | 2                     | 2                             | 2                            | 2            |                       |
| <b>REPARACIONES APROXIMADAS ANUALES</b> |                 |        |        | <b>78</b> | <b>78</b> | <b>78</b> | <b>78</b> | <b>78</b>               | <b>78</b>             | <b>78</b>                     | <b>78</b>                    | <b>62</b>    | <b>23</b>             |